



**MATERIA: TALLER DE TRABAJO FINAL
INTEGRADOR**

TEMA:

**El desminado humanitario en un área de misión de
Naciones Unidas**

TÍTULO:

**Ejecución del desminado humanitario por parte de las
Fuerzas Armadas en una Operación de Mantenimiento de la
Paz**

AUTOR: Mayor Mario Andrés Humbert

PROFESORA: Dra. Lucía Alejandra Destro

Año 2014

RESUMEN

El desminado de áreas en las que se desarrollaron conflictos armados representa una necesidad impostergable de carácter humanitario en extensas áreas en el mundo. Dicha actividad consiste en la liberación de tierras de las minas terrestres y de los restos explosivos de guerra; que tiene por finalidad permitir el acceso a lugares donde las poblaciones desarrollaban sus actividades económicas y sociales, a fin de permitir la recuperación de las mismas y terminar con la aparición de víctimas inocentes ajenas a las operaciones bélicas.

La participación de las Fuerzas Armadas en el desminado humanitario requerirá del cumplimiento de determinados requisitos para la acreditación de la organización de desminado en concordancia con lo establecido en las Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas, siendo la ONU responsable de su desarrollo y actualización.

En este trabajo se dan a conocer cuáles son las particularidades que definen la participación de las Fuerzas Armadas en actividades de desminado humanitario en una zona de misión de mantenimiento de la paz en lo referido a su aptitud, disposiciones y procedimientos generales para la ejecución de las actividades específicas; como también para que sirva de base para nuevas líneas de investigación relacionadas con aspectos técnicos de ejecución y de documentación a completar.

Palabras clave: Desminado Humanitario. Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Fuerzas Armadas.

TABLA DE CONTENIDOS

	Página
<u>INTRODUCCIÓN</u>	1
<u>CAPÍTULO I: EL DESMINADO HUMANITARIO</u>	
SECCIÓN I: DISPOSICIONES LEGALES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL DESMINADO HUMANITARIO.....	4
SECCIÓN II: DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES RELACIONADAS CON EL DESMINADO HUMANITARIO.....	7
SECCIÓN III: EL DESMINADO HUMANITARIO. TAREAS Y ALCANCE.....	8
SECCIÓN IV: EMPLEO DE FUERZAS ARMADAS EN EL DESMINADO HUMANITARIO.....	11
<u>CAPÍTULO II: EL DESMINADO HUMANITARIO EN UNA ZONA DE MISIÓN DE NACIONES UNIDAS.</u>	
SECCIÓN I: LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS DENTRO DE UNA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.....	15
SECCIÓN II: LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS MINAS Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE UNA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.....	18
<u>CAPÍTULO III: EL PROCESO DE DESMINADO</u>	
SECCIÓN I: GENERALIDADES.....	22
SECCIÓN II: RESPONSABILIDADES.....	23
SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES DEL DESPEJE.....	25
SECCIÓN IV: LIMPIEZA DEL ÁREA DE COMBATE.....	26
SECCIÓN V: ACREDITACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE DESMINADO.....	27
<u>CONCLUSIONES</u>	29
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	31
<u>GLOSARIO</u>	34

INTRODUCCIÓN

La creciente complejidad del entorno internacional ha fomentado el desarrollo de las operaciones multidimensionales bajo mandato de las Naciones Unidas, que pueden abarcar responsabilidades muy variadas que van desde contribuir a la reconstrucción de una nación hasta la ejecución de tareas militares tales como la provisión de seguridad, desarme, desmovilización, y el desminado. En este sentido, es mayor la posibilidad de que una fuerza desplegada pueda ejecutar desminado con carácter humanitario dentro de una zona de misión de Naciones Unidas.

El desminado humanitario abarca un conjunto de actividades referidas a la limpieza y remoción tanto de minas como de restos de explosivos de guerra. Si bien tiene al acto de remover dichos artefactos explosivos del terreno, en común con el desminado militar, se diferencia de éste en muchos otros aspectos que hacen conveniente su identificación para que este sea ejecutado dentro de los estándares establecidos en el marco internacional.

Si bien el Ejército Argentino tuvo experiencias en la ejecución práctica de este tipo de actividad con elementos orgánicos a través de su participación en la Misión UNIKOM (United Nations Iraq-Kuwait Observation Mission) entre los años 1993 y 2003 con la Sección EOD (Explosive Ordinance Disposal) y de personal de Ingenieros en la Fuerza de Tarea Argentina en Chipre (UNFICYP) en lo relacionado con la delimitación y señalamiento de campos minados; el abordaje actual de la temática ha variado y se encuentra regulado por un conjunto de normas que se aplican en todas las operaciones de acción contra las minas desde el 26 de septiembre de 2001.

Mediante el análisis de distintas publicaciones y disposiciones legales referidas al desminado humanitario, en este estudio se profundiza en las condiciones que deben reunirse para que sea factible la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en este tipo de tareas humanitarias; como también en la determinación de las tareas específicas que pueden ejecutar, las disposiciones y los procedimientos generales que se emplean en la realización del desminado propiamente dicho.

En el trabajo sólo se extraen conclusiones sobre directrices, lineamientos generales y previsiones que se deben considerar para la organización de la actividad de desminado humanitario en un área de misión por parte de las FFAA, abordadas desde el nivel operacional en lo referente a las exigencias particulares para su organización y ejecución, sin desarrollar los aspectos tácticos referidos al detalle de su composición, métodos de ejecución, equipos, actividades de campo o confección de informes.

La intención es dar a conocer cuáles son las particularidades que definen la participación de las FFAA en actividades de desminado humanitario en una zona de misión de mantenimiento de la paz para la ejecución de las actividades específicas, y que esto sirva de base para nuevas líneas de investigación relacionadas con aspectos técnicos de ejecución y de documentación a completar.

Conforme a lo arriba anticipado, el objetivo de la investigación se concentró en explicitar las características que asume la intervención de las FFAA desplegadas en una misión de paz para su participación en actividades relativas al desminado humanitario. Ese objetivo se concretó a partir de objetivos particulares de mayor grado de especificidad. Ellos fueron: (a) exponer las disposiciones legales internacionales y nacionales vigentes que guardan relación con el desminado humanitario; (b) explicitar las condiciones establecidas para la participación de las FFAA en esa actividad; (c) exponer las disposiciones particulares que reúne el desminado humanitario en una Operación de Mantenimiento de la Paz con intervención de las FFAA; (d) describir los principales procesos de desminado dentro de un área de responsabilidad de una Operación de mantenimiento de la Paz.

La investigación respetó, en líneas generales, un enfoque descriptivo y explicativo, alcanzando por momentos niveles predictivos y prescriptivos. Su desarrollo se inició con una descripción de disposiciones legales existentes relativas al Desminado Humanitario en el marco internacional y nacional, como también las condiciones establecidas para la participación de las fuerzas armadas en dicha actividad. A continuación se procedió a caracterizar las condiciones que circunscriben las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sus objetivos y como se desarrolla la actividad de desminado humanitario, su estandarización y

particularidades en su implementación. Finalmente, se describieron los procesos principales que hacen a la limpieza del terreno afectado por las minas terrestres y por los restos explosivos de guerra, detallando las responsabilidades de las principales autoridades y organizaciones participantes.

CAPÍTULO I

EL DESMINADO HUMANITARIO

SECCIÓN I

DISPOSICIONES LEGALES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL DESMINADO HUMANITARIO

En el derecho internacional se distinguen dos esferas de acción referidas al empleo de la fuerza que restringen o condicionan su empleo, tanto en lo referido a las acciones como a los medios que son lícitos emplear.

En primer lugar se puede mencionar al derecho humanitario o de la guerra, que tiene su raíz en las normas consuetudinarias del derecho de guerra, que *...busca reducir al mínimo el sufrimiento humano durante un conflicto armado, limitando la vulneración de sus disposiciones durante el curso de las hostilidades*¹.

La segunda está relacionada específicamente con las armas, conocida como derecho del desarme, que *...pretende lograr o mantener una estabilidad militar mediante la limitación o eliminación del número o de los tipos de armas que puedan almacenarse, fabricarse, o transferirse legalmente*².

Respondiendo a estas dos finalidades del derecho internacional, organismos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) entre otros, han trabajado en el desarrollo y en la búsqueda del consenso para la implementación de estas medidas relacionadas con las minas terrestres y MUSE.

Esta temática es tratada por dos instrumentos del derecho internacional, a saber:

- La Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC).
- La Convención de 1997 sobre la prohibición de minas antipersonal prohíbe el empleo, el almacenamiento, la producción, y la transferencia de todas las minas antipersonal (Convención o Tratado de Ottawa).

¹ Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG). Guía de actividades relativas a las minas, Ginebra; 2004, p. 31.

² Ibídem; p. 32.

La Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales está compuesta por cinco protocolos³, siendo los protocolos II y V de interés para la temática de este trabajo. El Protocolo II limita el empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, y el Protocolo V referido a los problemas humanitarios ocasionados por los restos explosivos de guerra tras el cese de los conflictos (agregado posteriormente con fecha 28 de noviembre de 2003).

El Protocolo II, cuando fue enmendado durante la Primera Conferencia de Examen de la CCAC en mayo de 1996, no contó con la aprobación general ya que no contenía medidas significativas que culminaran en la prohibición del empleo de las minas terrestres. Al respecto, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Secretario General de la ONU declararon su descontento sobre lo actuado⁴.

Esto es consecuencia de la postura que tenía el CICR en lo referido a esta temática, ya que consideraba que las minas terrestres tenían efectos destructivos sobre sus víctimas, las cuales exceden en la mayoría de los casos el daño aceptable o necesario para dejar fuera de combate a un enemigo en forma transitoria.

Ello motivó al llamamiento en favor de la prohibición de las minas antipersonal a nivel mundial por parte del CICR en concordancia con un grupo de organizaciones no gubernamentales (ONGs) en el marco de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (ICBL), decididos principalmente por los aspectos referidos a las características de su empleo y de los efectos resultantes en la población⁵:

El proceso para la declaración de un tratado internacional que pusiera un límite a esta situación comenzó con la conferencia sobre la Estrategia “Hacia la total prohibición de las minas antipersonales” en OTTAWA (Canadá), el mes de

³ CIDGH. Op. cit. 1; p.33.

⁴ CIDGH. Op. cit. 1; p.36.

⁵ Centro Internacional de la Cruz Roja (CIRC). Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, Ginebra; 2009; p. 5.

octubre de 1996 con el apoyo activo de distintos organismos internacionales (del CICR, de la ICBL y de la ONU) y de un grupo de 50 gobiernos⁶.

...el 5 de octubre de 1996 se aprobó la Declaración de OTTAWA, en la que los participantes se comprometían a realizar un plan de acción con miras a aumentar los recursos destinados a la remoción de minas y a la asistencia para las víctimas, así como trabajar a fin de garantizar que se concertara lo antes posible, un tratado de prohibición. Al término de dicha Conferencia, el gobierno canadiense tomó nuevamente la iniciativa de invitar a todos los Gobiernos a reunirse en OTTAWA, el mes de diciembre de 1997, para firmar un tratado por el que se prohíben la producción, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de las minas antipersonales...⁷.

El tratado comprende una serie de definiciones y disposiciones de distinto destacándose:

- Exigencia de la destrucción completa de las minas antipersonal almacenadas en poder de los estados en un plazo de cuatro años.
- Prohibición respecto del empleo, fabricación y almacenamiento que tiene su fundamento en el Derecho Internacional Humanitario, *...por el cual se prohíbe el empleo de armas que no hacen distinción entre civiles y combatientes, o que causan males superfluos o sufrimientos innecesarios*⁸.
- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5 en el Tratado de Ottawa, cada estado se compromete a retirar, en un plazo de 10 años, todas las minas AP colocadas en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control, es decir, no sólo al territorio del país sino también a aquel que pueda estar ocupando en un lapso dado.
- En función de lo establecido en el artículo 6, *cada Estado Parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia de otros Estados Parte*⁹. Asimismo, *“cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para las labores de limpieza de minas..; la cual ...podrá brindarse, inter alia, a través del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales o regionales, organizaciones no gubernamentales, o sobre una base bilateral,.. o*

⁶ Ejército Argentino; Minas y Trampas Explosivas Tomo I Las Convenciones Internacionales y la conducción de los Campos minados; ROP - 04 – 13 – I, edición 2006, Cap I, Art 1.005 p. 3.

⁷ *Ibíd.*

⁸ CIDGH. Op. cit. 5; p. 7.

⁹ CICR. Prohibición de las Minas Antipersonal: El Tratado de Ottawa explicado, Ginebra; 1998; p. 15.

contribuyendo con algún fondo (de Naciones Unidas o regional) que se ocupe de este tema¹⁰.

La mayoría de los Estados que no son parte de la Convención también cesaron en el empleo, producción y transferencia de minas antipersonal, favoreciendo en las zonas donde se aplica esta convención, la reducción en forma significativa de las víctimas por parte de estas armas¹¹.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES RELACIONADAS CON EL DESMINADO HUMANITARIO

La República Argentina firmó el Tratado de Ottawa el 4 de diciembre del año 1997. En tal sentido, el Congreso Argentino lo incorporó al cuerpo legal el 23 de junio de 1999 con el dictado de la ley 25.112. En éste se aprobó la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada en Oslo —Reino de Noruega— el 18 de septiembre de 1997. El tratado de Ottawa fue ratificado el mismo el 14 de diciembre de 1999, entrando en vigencia el 1 de marzo de 2000 y convirtiéndose en Estado Parte a partir del 1 de junio de 2000¹². Con la ratificación del Tratado de Ottawa, la República Argentina se sumó *...a la tendencia mundial hacia la cooperación internacional en materia de desminado humanitario y participa a través de expertos militares en los programas nacionales de desminado del mundo*¹³.

Otras leyes que guardan relación con la actividad del Desminado humanitario son las relacionadas con la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales. Con la Ley 24.974, promulgada el 19 de junio de 1998, se aprobó el protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) según fue enmendado el 3 de mayo de 1996; y el protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) adicional a la

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ CICR. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, Ginebra; 2009, p. 8.

¹² International Campaign to Ban the Landmines (ICBL); Landmine and Cluster Munition Monitor; Recuperado de http://www.the-monitor.org/index.php/cp/display/region_profiles/theme/2410.

¹³ República Argentina; Ministerio de Defensa; Resolución Ministerial Nro 838/01; año 2001.

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados que fuera adoptado el 13 de octubre de 1995. Con la Ley 26.625, promulgada el Septiembre 6 de 2010, se aprobó el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, adoptado en Ginebra (Suiza) el 28 de noviembre de 2003.

El Decreto 1691 (Directiva sobre la Organización y Funcionamiento de las FFAA), en el marco general de los intereses que hacen a la Defensa Nacional, dentro de las misiones subsidiarias del instrumento militar contempla la participación de las Fuerzas Armadas en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas, en las que:

... la importancia de esta misión subsidiaria de las Fuerzas Armadas, tendiente al logro de mejores condiciones globales de paz y seguridad internacional, radica en que la misma deberá considerarse como un importante factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del instrumento militar, específicamente en lo que refiere al logro y a la consolidación de los estándares mínimos requeridos para la interacción militar multilateral¹⁴.

SECCIÓN III

EL DESMINADO HUMANITARIO. TAREAS Y ALCANCE

Resulta conveniente determinar el significado de algunos términos que tienen particular importancia a la hora de definir el alcance o ámbito al que se circunscribe el desminado humanitario. Si bien el desminado humanitario y el desminado militar tienen en común el acto de levantar las minas terrestres de una determinada área, difieren en otros muchos aspectos que los individualizan y hacen que los mismos sean distintos a la hora de su ejecución.

De acuerdo a la doctrina en vigencia en el Ejército Argentino, se reconoce como desminado humanitario a:

¹⁴ República Argentina; Ministerio de Defensa;
http://www.mindef.gov.ar/institucional/marco_legal/directiva-de-org-y-funcionamiento-de-las-ffaa.html.

...el estudio y subsiguiente retiro sistemático de minas y de municiones sin explotar sobre un área determinada en un NOVENTA Y NUEVE CON SEIS (99.6) % según patrones de garantía de calidad debidamente aprobados, mediante la detección, la remoción y destrucción de todos los peligros de minas y MUSE luego del cese de las hostilidades, llevado a cabo en las zonas afectadas (terrenos minados) para permitir la reinserción de la población, el desarrollo económico y social, la atención de las víctimas y el retorno de refugiados y desplazados¹⁵.

Dicha actividad tiene por objeto destruir todas las minas y otros restos explosivos de guerra diseminados en una zona determinada, con el fin de restituir las tierras desminadas a la población civil para su utilización, y contempla a una variada gama de tareas operativas, como ser el levantamiento topográfico, de mapas, la señalización, remoción y destrucción de arsenales, la educación sobre el riesgo de minas y la asistencia a las víctimas de las minas que podrán ser realizadas en situaciones de emergencia, transición o desarrollo de las poblaciones afectadas en distintos tipos de conflicto¹⁶.

Con respecto al desminado militar, según el mencionado reglamento, se expresa que es aquel que se desarrolla en un conflicto, denominándolo desminado táctico, el cual incluye las actividades de:

- Apertura de brechas en campos minados y sus refuerzos: combinación de tácticas y técnicas para proyectar el poder de combate hacia el límite posterior de un obstáculo bajo fuego enemigo¹⁷.
- Remoción de campos minados y sus refuerzos: total o parcial eliminación o neutralización del obstáculo conducido lejos de la influencia del fuego terrestre del enemigo¹⁸.

En este caso, la rapidez reviste una importancia clave para los soldados que participan de una batalla, ya que deben asumir mayores riesgos y por consiguiente,

¹⁵ Ejército Argentino; Operaciones con Minas Terrestres; ROP - 04 – 13, edición 2013, Cap XI, Art 11.002, p. 310.

¹⁶ CIDGH. Op. cit. 1; p. 68.

¹⁷ Ejército Argentino; Operaciones con Minas Terrestres; ROP - 04 – 13, edición 2013, Cap XI, Art 11.001, p. 309.

¹⁸ *Ibidem*.

durante dichas operaciones es probable que sólo se abra una brecha en el campo minado, de ancho variable, y que no se destruyan la totalidad de las minas que se hallen sobre las líneas de operaciones de las fuerzas armadas hacia sus objetivos estratégicos o zonas que no revisten importancia operacional¹⁹.

Según el glosario de términos (04.10) de las Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas, los términos ‘desminado’ o ‘desminado humanitario’ (considerados sinónimos en este contexto) se refieren a *...la actividad de remoción de peligros de minas y de restos explosivos de guerra (ERWs), incluyendo el reconocimiento técnico, mapeo, remoción, marcación, documentación posterior al desminado, enlace de acción contra las minas con la comunidad y la entrega del área despejada...*, determinando que la remoción de minas y de municiones sin estallar sólo es una parte del proceso de desminado, que a su vez, sólo representa una parte de las Actividades relativas a las Minas²⁰.

Asimismo, establece que *...el desminado puede ser ejecutado por diferentes tipos de organizaciones, como ONGs, compañías comerciales, equipos nacionales de ACM o unidades militares (cuando ejecutan desminado humanitario)...*, pudiendo el mismo obedecer a una razón de emergencia o de desarrollo²¹.

El desminado humanitario en su sentido más restrictivo estará compuesto por las siguientes tareas²²:

- a. Levantamiento topográfico de minas y MUSE.
- b. Levantamiento de mapas.
- c. Señalización de los campos minados.
- d. Limpieza de las zonas afectadas (de ser necesario).

En lo relacionado específicamente con las MUSE, se desarrollan las actividades conocidas como neutralización de municiones explosivas (NME) que incluyen la detección, identificación, evaluación del terreno, desactivación, recuperación y eliminación de las MUSE. Estas actividades pueden llevarse a cabo como parte de

¹⁹ CIDGH. Op. cit. 1; p.68.

²⁰ Servicio de Acción Contra las Minas de Naciones Unidas (UNMAS). Glosario de términos, definiciones y abreviaturas de las actividades relativas a las minas - IMAS 04.10; Nueva York; 2003; p. 9. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/IMAS-04-10-Ed2-Am4-sp.pdf>.

²¹ *Ibíd.*

²² CIDHG. El Papel de los Militares en la Acción Contra las Minas, Ginebra; 2003; p. 5.

las operaciones de desminado, tras descubrir minas sin estallar dentro o cerca de las zonas minadas, y también fuera de las mismas. Incluye en esta definición a las municiones o artefactos que se pueden hallar concentrados en un lugar específico, como las correspondientes a una posición de artillería o morteros, las municiones abandonadas en un búnker o en un depósito de municiones. También contempla la limpieza del campo de batalla, que no es otra cosa más que la limpieza sistemática de una antigua zona de combate con restos de explosivos de guerra²³.

SECCIÓN IV

EMPLEO DE FUERZAS ARMADAS EN EL DESMINADO HUMANITARIO

De acuerdo a lo establecido en las Normas IMAS 04.10, el personal militar puede ser empleado en este tipo de actividades. En este sentido se pueden distinguir dos clases principales; los miembros de las FFAA del país afectado, fuerzas locales, y los correspondientes a las FFAA de otro país distinto del afectado, fuerzas visitantes, ya sea mediante el empleo de unidades o individuos de las mismas.

En el primer caso pueden intervenir dentro de un programa nacional, sea como autoridad nacional actuante o como componente del mismo, o también darse el caso de que actúen como desminadores entrenados bajo un esquema de capacitación "militar-a-militar".

En el segundo caso, pueden estar desplegados bajo una misión de Naciones Unidas (ONU) u otra misión para el mantenimiento de la paz, o en una misión específica de minas u otro arreglo, o sirviendo como asesores técnicos o instructores que prestan su asistencia en programas de Acción Contra las Minas patrocinados por las Naciones Unidas, programas bilaterales de "entrenar entrenadores", o en apoyo a partes específicas de programas nacionales, como proyectos de detección de minas por algún medio o proyectos de educación sobre riesgo de minas²⁴.

²³ CIDGH. Op. cit. 1; p. 68.

²⁴ CIDHG. Op. Cit 22; p. 5.

A fin de determinar las ventajas comparativas de usar militares en servicio activo en los programas de Acción Contra las Minas, distintos organismos internacionales han realizado estudios sobre las condiciones que debe reunir la participación del personal militar.

Uno de ellos es el que tuvo lugar en la Conferencia de Oslo realizada en enero de 1994. Con el auspicio de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU y del CICR. En dicha conferencia se establecieron las directrices sobre el uso de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en casos de desastre. Hacia el año 2005 se efectuó su revisión dado la magnitud y complejidad que habían tomado las misiones de la ONU en la última década, publicándose en el año 2007 unas nuevas “Directrices sobre el Empleo de los Militares en Operaciones Humanitarias”, cuyas principales condiciones de empleo se pueden resumir en²⁵:

1. Los organismos humanitarios de las Naciones Unidas deberán emplearlos como último recurso, únicamente cuando no hay una alternativa civil equivalente y sólo cuando la utilización de recursos militares puede satisfacer una necesidad humanitaria decisiva²⁶, en apoyo de las necesidades humanitarias urgentes en el plazo necesario.
2. La operación humanitaria de la ONU que los utilice, deberá mantener su naturaleza y carácter civiles.
3. Deben operar bajo una dirección civil integrada aunque bajo el control y autoridad militar.
4. Los recursos militares deben verse como un instrumento que complementa los mecanismos existentes de socorro a fin de proporcionar apoyo específico a necesidades determinadas en respuesta a una "brecha de asistencia humanitaria" reconocida entre las necesidades y los recursos de que se dispone para satisfacerlas.
5. Los recursos militares extranjeros deben solicitarse únicamente cuando no haya una alternativa civil equivalente, y solamente se pueda responder a una necesidad

²⁵ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Directrices de Oslo Recuperado de: <https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OSLO-GUIDELINES-SPANISH.pdf>.

²⁶ Organización de las Naciones Unidas. Directrices y referencias civiles y militares para situaciones de emergencia complejas. Recuperado de: <https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/Civil-Military%20Guidelines%20and%20Reference.UN-IASC.%2021%20Oct%2008.Spanish.pdf>.

humanitaria crítica mediante la utilización de los mismos.

6. Éstos deben ser singulares en capacidad y disponibilidad, y empleados cuando la urgencia de la tarea exige una acción inmediata y en un período delimitado de tiempo.
7. Debe existir el diálogo y la interacción entre los agentes civiles y militares en las emergencias de carácter humanitario para proteger y promover los principios humanitarios, evitar la competencia, reducir al mínimo la incoherencia y, cuando corresponda, perseguir objetivos comunes.
8. Deben utilizarse únicamente a solicitud del Gobierno de un Estado afectado, o a solicitud del Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas con la anuencia de dicho Estado.
9. Deben ser sin ningún costo para el Estado receptor.
10. Deben realizarse, en principio, sin armas, salvo que se determine específicamente su necesidad con fines de brindarse protección.
11. *A menos que se estipule en los tratados de paz, los arreglos con los militares deben restringirse a circunstancias en las cuales los militares no sean parte de un conflicto, abierto o latente, local o regional, y no tengan la posibilidad de convertirse en parte de dichos conflictos*²⁷.
12. *Todas las operaciones de remoción de minas llevadas a cabo con el apoyo de las Naciones Unidas deben respetar las Normas Internacionales de Acción Contra las Minas*²⁸.

En otro trabajo realizado el año 1997, el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCED) realizó un trabajo que analizaba las ventajas y costos comparativos de los medios civiles y militares para proporcionar y apoyar la asistencia humanitaria durante los conflictos. En su informe se pueden observar las causas por las cuales se da la participación de los militares en operaciones humanitarias. La primera está relacionada con la idea de que *...las capacidades de las agencias humanitarias tradicionales son simplemente inadecuadas para manejar la masiva y repentina necesidad humana que ha acompañado a muchas emergencias complejas*

²⁷ CIDGH. Op. cit. 22; p. 12.

²⁸ *Ibidem*; p. 13.

*recientes...*²⁹; y la segunda se encuentra vinculada con su capacidad logística y de proporcionarse seguridad, ya que es muy difícil la entrega de asistencia humanitaria a través de los medios tradicionales en medio de una situación de conflicto con presencia de grupos armados que actúan violentamente³⁰.

Sin embargo, destaca que no debe tomarse esta posibilidad como un tema “*que se preste a respuestas simples y universales*”³¹ concluyendo que los militares tienen pocas capacidades exclusivas, como la de darse seguridad, además de poder brindar una rápida respuesta a gran escala. Los puntos débiles relacionados con su empleo se encuentran en³²:

- a. El sector civil es más competente y experimentado en la mayoría de las tareas.
- b. El sector civil es más confiable al no tener que responder a intereses políticos dado que las Fuerzas Armadas responden, finalmente, a las directrices emanadas por sus correspondientes autoridades estatales.
- c. El sector civil es más efectivo en su acción en el largo plazo, característica común en las Operaciones de Desminado Humanitario.
- d. Los costos operativos son más elevados en comparación con los medios civiles, salvo en el caso de emplearlos en este tipo de tareas cuando se encuentran ya desplegados en cumplimiento de otra misión de asistencia humanitaria o para mantenimiento de la paz.

²⁹ CIDGH. Op. cit. 22; p. 7.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ *Ibidem*.

³² *Ibidem*.

CAPÍTULO II

EL DESMINADO HUMANITARIO

EN UNA ZONA DE MISIÓN DE NACIONES UNIDAS

SECCIÓN I

LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS DENTRO DE UNA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945, donde se estableció dentro de sus finalidades la de *...preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra..., ... promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad...*³³, teniendo como sus principales objetivos la paz y la seguridad mundial. El consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primaria sobre la adopción de las medidas necesarias para el logro de los mismos. Dentro de dichas medidas se encuentran las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP)³⁴.

El Mantenimiento de la Paz consiste en una de las principales herramientas que dispone la ONU para el logro de tales objetivos, cuyas acciones están basadas sobre lo dispuesto en los capítulos VI, VII y VIII de la Carta de las Naciones Unidas³⁵. Es una técnica diseñada para preservar la paz donde se hayan detenido las operaciones bélicas, y asistir en la implementación de acuerdos de paz³⁶.

Con el paso de los años, este tipo de operaciones ha evolucionado desde un modelo militar, primordialmente de observación de cese el fuego y de separación de fuerzas, a incorporar un modelo complejo que integra el trabajo de diversos

³³ Organización de las Naciones Unidas. Preámbulo. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/charter/preamble.shtml>

³⁴ Organización de las Naciones Unidas. UN Peacekeeping Operations, Principios y guías; Nueva York; 2008; p.13. Recuperado de: http://pbpu.unlb.org/pbps/library/capstone_doctrine_eng.pdf

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ *Ibidem*; p. 18.

elementos – militares, policiales y civiles – para contribuir a la implementación de las bases que hagan posible una paz sustentable³⁷.

Esta transformación surge como consecuencia del cambio del ambiente internacional, dando lugar a una generación de operaciones de mantenimiento de la paz “multidimensionales”, normalmente desplegadas en aquellos lugares que se han desarrollado conflictos violentos internos y en los que persiste la situación de peligro. en los que continua el peligro³⁸.

Este tipo de operaciones son dispuestas para monitorear y observar el cese de fuego, proveer apoyo operacional a las agencias nacionales policiales, seguridad a instalaciones gubernamentales, puertos y otras infraestructuras cruciales, establecer las condiciones necesarias para el movimiento de personas, bienes y asistencia humanitaria, y proveer asistencia humanitaria referida a la Acción Contra las Minas; cumpliendo un rol crítico para el aseguramiento del proceso de paz así como el trabajo de las organizaciones humanitarias y de desarrollo dentro un ambiente seguro³⁹.

En lo referido al desminado humanitario y de acuerdo a lo determinado en el Tratado de Ottawa, los gobiernos de los países afectados por minas terrestres, MUSE e IED son los responsables principales de la ejecución de las actividades específicas de la Acción Contra las Minas. Dicha responsabilidad recae sobre la Autoridad Nacional de Acción Contra las Minas (ANACM) que regula, administra, coordina el programa nacional relativo a las minas, de todas sus etapas y aspectos como formular normas nacionales o instrucciones operacionales reglamentarias⁴⁰.

En algunos casos puede ser necesario y conveniente que las Naciones Unidas u otros órganos internacionales asuman algunas o todas las responsabilidades y

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ *Ibíd.*; p. 22.

³⁹ *Ibíd.*; p. 23.

⁴⁰ Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS). Guía de aplicación de las normas internacionales para las actividades relativas a las minas - IMAS 01.10; Nueva York; 2001; p. 8. Recuperado de: http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/EIAM_01.10_Guia_para_la_aplicacion_de_las_EIAM.pdf

cumplieran algunas o todas las funciones correspondientes a dicha autoridad nacional⁴¹.

Para el establecimiento de un programa de Acción contra las Minas, un gobierno nacional o una agencia autorizada por el mismo, debería estar involucrado en el planeamiento de dicho programa, ya que el mismo no se debería ejecutar sin la invitación o acuerdo del gobierno del país en cuestión⁴².

Cuando se trate de situaciones de emergencia o de Operaciones de Mantenimiento de las Paz, un programa de Acción Contra las Minas puede ser implementado como parte del mandato de Naciones Unidas sin el consentimiento del gobierno nacional correspondiente, aunque se debe intentar su aprobación en todo momento, puesto que debe procurarse que la responsabilidad de dicho programa sea asumida por el mismo gobierno tan pronto como sea posible⁴³.

Sin embargo, los proyectos de Acción Contra las Minas individuales pueden ser establecidos y mantenerse en funcionamiento aún sin que se haya implementado un programa nacional⁴⁴.

La decisión de implementar un programa liderado o con apoyo de Naciones Unidas debe comenzar con la evaluación formal, a fin de identificar la escala y el impacto de la situación respecto de las minas en la que se encuentra el país, y así determinar si un programa nacional es requerido y si el mismo es posible⁴⁵.

La Acción Contra las Minas podrá ser llevada a cabo por organizaciones de distinto tipo y origen, siendo lo usual una combinación de agencias en su implementación. Las organizaciones que pueden realizar dicha actividad son las siguientes⁴⁶:

- Empresas privadas o comerciales.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² United Nations Mine Action Service (UNMAS). Guide for the establishment of a mine action programme - IMAS 02.10; Nueva York; 2013; p.2. Recuperado de : http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/english/series-02/IMAS_02.10_Guide_for_the_establishment_of_a_mine_action_programme_Ed.1_Amendment_3_.pdf

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ *Ibidem*; p. 3.

- Organizaciones nacionales o internacionales no gubernamentales.
- Organizaciones gubernamentales como pueden ser las militares.
- Agencias de la ONU como el Fondo de emergencia para la niñez de Naciones Unidas (UNICEF).
- Empleados directos de una autoridad nacional autorizados por la ONU.
- Organizaciones comunales de desminado de las comunidades afectadas.

Normalmente estas organizaciones comenzarán a realizar su trabajo antes de que se implemente un programa de ACM. Cuando esto suceda, se debe considerar la integración de las tareas que ejecutan dichas organizaciones dentro del programa a implementar⁴⁷.

SECCIÓN II

LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS MINAS Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE UNA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Las Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas (IMAS) son *...documentos desarrollados por la ONU con apoyo de la comunidad internacional, para hacer más segura, calificada y eficiente la acción contra las minas, proveyendo lineamientos, estableciendo principios y, en algunos casos, definiendo requerimientos y especificaciones internacionales*⁴⁸.

Las mismas proveen un marco de referencia sobre los niveles acordados de efectividad y seguridad, proveyendo un lenguaje común, recomendando formatos y reglas para el manejo de información que permita su intercambio en beneficio de otros programas de asistencia, facilitando la movilización, priorización y administración de los recursos⁴⁹.

Se caracterizan por ser compatibles con otras normas internacionales y respetan los reglamentos, convenios y tratados internacionales, como son las normas de la

⁴⁷ *Ibíd*em; p. 4.

⁴⁸ UNMAS. Op. cit. 20; p. 19.

⁴⁹ *Ibíd*em; p. 19.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la seguridad en el trabajo; las orientaciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO), sobre la gestión de los riesgos (Guía ISO 54) y la aplicación de sistemas de calidad (serie ISO 9000); y un gran número de reglamentos, protocolos y normas internacionales que prescriben reglas para gestionar, intercambiar y presentar datos electrónicos aplicables a la gestión de la información sobre las Actividades relativas a las Minas⁵⁰.

Estas normas no son de aplicación universal ni son pétreas, sino que tienen validez cuando han sido aprobadas por una autoridad nacional como normas nacionales o cuando una o más normas se especifican en un contrato o en otro instrumento jurídico⁵¹.

Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de facilitar y alentar la administración eficaz de los programas de ACM, perfeccionando las normas internacionales de forma continua. El Servicio de Actividades relativas a las Minas es la oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas que rinde cuentas a la comunidad internacional sobre la elaboración y el mantenimiento de las mencionadas normas, siendo aplicadas en todos los programas y actividades a menos que la situación local impida su utilización de una forma eficaz. En esas circunstancias, cuando no pueda aplicarse una o más normas, las Naciones Unidas proporcionarán otras especificaciones, obligaciones y orientaciones⁵².

La autoridad nacional de ACM se encarga de crear las condiciones propicias para administrar los proyectos nacionales sobre minas de una forma eficaz, formulando y administrando dicho programa dentro de su país, siendo el responsable de las normas, reglamentos y procedimientos nacionales, que deberían ser compatibles con las normas internacionales para las Actividades relativas a las Minas⁵³.

Por lo anteriormente expuesto, su aplicación estará asociada a una situación determinada por las circunstancias imperantes en determinada zona como también por las disposiciones emanadas por la autoridad competente.

⁵⁰ UNMAS. Op. cit. 39; p 9.

⁵¹ *Ibíd*em; p 10.

⁵² *Ibíd*em; p. 14.

⁵³ *Ibíd*em.

En el caso de las Operaciones de paz, que normalmente tendrán lugar inmediatamente después de un conflicto, la situación general se caracterizará por falta de condiciones para promover una paz estable y duradera, con la infraestructura civil destruida, y con la presencia de refugiados y personas internamente desplazadas. En este marco se realizarán actividades de desminado para apoyar las actividades humanitarias y las tareas de mantenimiento de la paz. En esta etapa podría establecerse un centro de desminado patrocinado por las Naciones Unidas, necesario para coordinar eficazmente las actividades y asignar prioridad a los proyectos de desminado, procurando introducir un sistema de gestión de la información y un sistema de información geográfica a fin de comprobar y presentar la información obtenida sobre la amenaza de las minas y sus efectos inmediatos⁵⁴.

...Los administradores locales de los programas de lucha contra las minas deberían seguir aplicando las normas internacionales con criterio, y sobre todo regular la señalización de las zonas peligrosas, retirar las minas siguiendo las normas internacionales, presentar informes oficiales una vez terminadas las tareas de desminado y ejecutar proyectos para educar a las comunidades que viven en zonas de mucho riesgo acerca del peligro de las minas.

El fin de la fase humanitaria de emergencia se caracterizará normalmente por el establecimiento de un órgano rector reconocido que demostrará tener capacidad para dirigir las operaciones. Se establecerán estructuras para lograr que los programas de desarrollo a largo plazo se ejecuten con criterio. Se procurará crear una capacidad autóctona estableciendo una autoridad nacional de lucha contra las minas que coordinará las demandas de todas las autoridades nacionales y regionales. También será necesario establecer un centro nacional de remoción de minas. Este centro será el órgano operacional de la autoridad nacional de lucha contra las minas y tendrá la función administrativa de redactar normas e instrucciones operacionales reglamentarias nacionales para las actividades relativas a las minas. Para ello podría requerirse la asistencia de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales que lleven a cabo actividades relativas a las minas.

El país huésped será responsable de las actividades relativas a las minas, pero quizá necesitará asistencia de la comunidad internacional. Esta asistencia podría consistir en el suministro de equipo adecuado, la organización de actividades de capacitación, el ofrecimiento de garantías de calidad, la inspección después del desminado y la aplicación de un sistema de acreditación y control financiero que cumpla los requisitos de la comunidad internacional de donantes. Podría seguir

⁵⁴ *Ibíd*em, p. 11.

pidiéndose asesoramiento a las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a las empresas comerciales que se dedican al desminado acerca de la aplicación correcta de las normas internacionales para las actividades relativas a las minas y la elaboración de normas nacionales. Estas actividades se apoyarán con la capacitación del personal directivo y la utilización de asesores técnicos...⁵⁵.

⁵⁵ *Ibíd*em; p. 11-12.

CAPÍTULO III

EL PROCESO DE DESMINADO

SECCIÓN I

GENERALIDADES

El proceso de desminado, entendido como la eximición de sospechas de las tierras o liberación de tierras (en inglés “Land Release”), consiste en la aplicación de *...todos los esfuerzos razonables para identificar, o definir mejor, las Áreas Peligrosas Confirmadas (CHA) y remover todas las minas y/o ERW, por medio de estudios no técnicos, estudios técnicos y desminado*⁵⁶, donde el criterio de la expresión “todos los esfuerzos razonables” será determinado por la Autoridad Nacional de ACM o por las Naciones Unidas o algún organismo internacional reconocido en caso de ausencia de la mencionada autoridad nacional⁵⁷. Dicho criterio variará en función de las circunstancias y condiciones locales, del nivel alcanzado en el proceso de desminado y de la nueva información incorporada durante la ejecución de las actividades⁵⁸.

La aplicación de dicho proceso consiste en la determinación de los lugares donde se encuentran las minas y los ERW, de modo que por medio de un esfuerzo razonable, se puedan definir en forma confiable en qué áreas no se encuentran presentes y en cuáles deben ser destruidos o removidos⁵⁹.

El despeje, ya sea por destrucción o remoción, es la última actividad en este proceso y lo ideal sería que sólo se llevará a cabo en Áreas Peligrosas Definidas (DHA), que normalmente se establecen a raíz de un estudio no técnico o un estudio técnico, a una profundidad especificada para asegurar que las tierras son seguras para los futuros usuarios⁶⁰.

⁵⁶ UNMAS. Op. cit. 20; p. 20.

⁵⁷ UNMAS, Land Release - IMAS 07.11; Nueva York; 2013; p. 3. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/english/series-07/IMAS-07.11-Ed.1-Am2.pdf>

⁵⁸ *Ibíd*em; p. 1.

⁵⁹ *Ibíd*em; p. 1.

⁶⁰ Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS). Requerimientos para el Despeje – IMAS 09-10; Nueva York; 2013; p. V. Recuperado de : <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international->

El proceso estará integrado por dos etapas. La primera llamada de Aseguramiento de Calidad (QA) contemplará la acreditación y supervisión de la organización de desminado antes y durante el proceso de despeje, donde la participación de la comunidad debería de ser monitoreada como parte del proceso QA. La segunda es conocida como de Control de Calidad (QC), y contempla el proceso de inspección del terreno despejado previo a su entrega para su uso⁶¹.

SECCIÓN II

RESPONSABILIDADES

La Autoridad Nacional de ACM o el organismo que ejecute las funciones del mismo deberá⁶²:

- *Especificar el área a ser despejada y la profundidad en los contratos y acuerdos a ser aplicados a los contratos y convenios de despeje.*
- *Acreditar a las organizaciones de desminado como capaces para realizar tareas de despeje.*
- *Establecer un sistema para monitorear el trabajo de las organizaciones de desminado.*
- *Mantener un registro de las áreas despejadas y no despejadas indicando el estado de cada una de las áreas peligrosas.*

Respecto de la organización de desminado que realizará el despeje, la misma deberá⁶³:

- *Obtener de la Autoridad Nacional de Acción contra Minas la acreditación para operar como una organización de desminado.*
- *Aplicar el estándar de despeje de la ANACM. A falta de estándares nacionales, la organización de desminado deberá aplicar las IMAS, o las normas que se especifican en su contrato o acuerdo.*
- *Mantener y tener disponible la documentación del despeje según lo especificado por la NMAA.*

[standards/english/series-09/IMAS-09-10-Ed2-Am5.pdf](#)

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.*; p. 3-4.

⁶³ *Ibíd.*; p. 4.

- *Aplicar prácticas de gestión y procedimientos operativos que tienen por objeto despejar la tierra de acuerdo a los requerimientos específicos en el contrato o acuerdo(s).*
- *Garantizar que la comunidad afectada por las minas esté plenamente consciente de todas las actividades de desminado en la zona y las implicaciones específicas para los hombres, mujeres y niños de la comunidad.*

En ausencia de una ANACM, la organización de desminado deberá asumir responsabilidades adicionales. Estas incluyen, pero no se limitan a⁶⁴:

- *Acordar, antes de cualquier despeje, los requerimientos para cada zona de peligro, y documentar formalmente el área que se intente despejar y la profundidad prevista en el despeje;*
- *Establecer y aplicar un sistema de monitoreo de las actividades de despeje, y la inspección pos-despeje del terreno despejado*
- *Ayudar a la nación anfitriona, durante el establecimiento de la autoridad nacional de ACM, en el desarrollo del marco de estándares nacionales sobre la calidad del despeje.*

Respecto del Organismo de Monitoreo, responsable monitorear el trabajo de la organización de desminado y sus sub unidades, deberá⁶⁵:

- *Obtener de la Autoridad Nacional de Acción contra Minas acreditación para operar como un organismo de monitoreo.*
- *Monitorear a la organización de desminado y sus sub-unidades, de conformidad con la IMAS 07.40 y los requisitos de la NMAA.*
- *Mantener y tener disponible la documentación de las inspecciones de monitoreo realizadas tal como lo especifique la Autoridad Nacional de Acción contra Minas.*

El Organismo de Inspección, que realiza un Control de Calidad (QC) posterior a la remoción, deberá⁶⁶:

⁶⁴ *Ibídem.*

⁶⁵ *Ibídem.*

⁶⁶ *Ibídem*; p. 5.

- *Obtener de la Autoridad Nacional de acreditación para operar como un organismo de inspección;*
- *Aplicar procedimientos de muestreo de conformidad con la IMAS 09.20 y los requisitos de la Autoridad Nacional; y*
- *Mantener y tener disponible la documentación relativa a las inspecciones según lo especificado por la NMAA.*

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES DEL DESPEJE

Las áreas serán consideradas como “despejadas”, solo cuando la organización de desminado ha asegurado la eliminación y/o destrucción de todas las minas y remanentes explosivos de guerra, incluyendo las sub municiones⁶⁷.

La zona especificada a ser despejada, deberá ser determinada por medio de un estudio no técnico y/o estudio técnico o por una fuente confiable de información la cual establezca el alcance del área peligrosa por minas/ERW, siendo las prioridades de despeje determinadas por el impacto que tiene sobre una comunidad individual en balance con las prioridades de infraestructura nacional⁶⁸.

La profundidad especificada de un despeje será determinada por un estudio técnico, o por otro medio de información confiable, así como por una evaluación del futuro uso de las tierras. De no existir tal informe, la autoridad nacional de ACM deberá determinar la profundidad. Cuando se utilicen detectores de metales, la misma se basará en la profundidad de detección eficaz de los detectores en uso. En caso que las minas o ERW se encuentren a mayor profundidad, se deberán seleccionar métodos de detección alternativos o combinados⁶⁹.

Ambas exigencias deberán ser entregadas a la organización de desminado por la autoridad nacional de ACM en la orden de trabajo, que además podrá contener las

⁶⁷ *Ibídem*; p. 2.

⁶⁸ *Ibídem*.

⁶⁹ *Ibídem*.

actividades requeridas adicionales, los recursos de desminado a ser empleados, requerimientos de calidad para el despeje, otros aspectos de detalle⁷⁰.

Dicha remoción y / o destrucción deberá ser garantizada por medio de⁷¹:

- *La utilización de organizaciones de desminado con capacidad operacional acreditada, tales como la remoción manual, equipo canino de detección (MDD), sistemas mecánicos y equipos de enlace con la comunidad.*
- *La utilización de prácticas gerenciales adecuadas, y la aplicación segura y eficaz de procedimientos operativos.*
- *El monitoreo de la organización de desminado y de sus subunidades.*
- *La realización de un proceso de inspección de las tierras despejadas.*

SECCIÓN IV

LIMPIEZA DEL ÁREA DE COMBATE

El Despeje de Áreas de Combate (DAC) es la limpieza ...*sistemática y controlada de áreas peligrosas donde se conoce que el riesgo no incluye minas*⁷²,... *las cuales pueden incluir campos de batalla, posiciones defensivas, y lugares donde se han disparado o arrojado municiones aéreas o artillería, incluyendo bombas en racimo*⁷³. La mencionada actividad, si bien difiere del despeje de minas, también se llevará a cabo de manera planeada y sistemática que permita asegurar el acceso y uso seguro del terreno por futuros usuarios⁷⁴.

El riesgo o peligro por Restos de Explosivos de Guerra (REG) varía de acuerdo al tipo de munición y factores asociados con sus sistemas de liberación, armado y disparo. La disponibilidad de información técnica puede contribuir en la disminución del riesgo que implica la actividad, en la evaluación del peligro que corresponde a la munición y en la decisión sobre la seguridad de su traslado. Cuando no sea posible

⁷⁰ *Ibíd.*

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² Servicio para la Acción Contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS). Despeje de Áreas de Combate – IMAS 09-11; Nueva York; 2013; p. V. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/IMAS-09-11-Ed1-Amd3-sp.pdf>

⁷³ *Ibíd.*; p. 2.

⁷⁴ *Ibíd.*; p. V.

determinar el estado de un REG, *el principio dicta que se trate cada elemento como peligroso y que se destruya in situ*⁷⁵.

Las municiones explosivas que el DAC puede incluir son⁷⁶:

- Municiones en antiguas posiciones militares, de depósitos de municiones temporales o municiones que simplemente se cayeron o fueron abandonadas no preparadas para su uso.
- Municiones que han sido preparadas para uso pero que no han sido disparadas.
- Municiones que han sido disparadas, lanzadas, dejadas, o proyectadas pero que fallaron en su detonación (incluye sub municiones sin explotar y componentes)
- Armas trampa y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que fallaron, fueron abandonados, y /o dejados atrás luego del cese de hostilidades. Las autoridades militares o de policía, con equipo especializado, tendrán normalmente la responsabilidad de tomar acciones en contra de los AEI.

SECCIÓN V

ACREDITACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE DESMINADO

Para poder realizar las tareas de desminado las organizaciones deben estar acreditadas. La acreditación es *el procedimiento mediante el cual la organización de desminado es reconocida formalmente como competente y capaz de planear, administrar y conducir operacionalmente desminado de forma segura, eficaz y eficiente*⁷⁷.

Ese procedimiento es importante porque asegura que la organización de desminado se encuentra estructurada, equipada y con sus sistemas y procedimientos

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ *Ibíd.*; p. 2.

⁷⁷ Servicio para la Acción Contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS). Acreditación de organizaciones y operaciones de desminado– IMAS 07-30; Nueva York; p. 2. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/IMAS-07-30-Ed2-Amd6-sp.pdf>

documentados en condiciones para operar antes de iniciar cualquier trabajo, y de acuerdo a los estándares requeridos⁷⁸.

Como resultado de dicho proceso, se establece un acuerdo con la organización de desminado que establece los estándares que observarán durante el despeje, el cual será la base para las actividades de monitoreo⁷⁹.

En la mayoría de las situaciones será apropiado otorgar la acreditación en dos etapas. Una primera etapa que involucra una evaluación provisional de escritorio por parte de la ANACM o su agente, basado en la documentación y antecedentes presentados, obteniendo una acreditación parcial que le permitirá prepararse para la implementación en el país. La segunda etapa involucra la evaluación en el sitio para comprobar que el funcionamiento de la organización es acorde a la manera prevista y que las actividades se conducen de una manera segura, eficaz y eficiente, luego de la cual tendrá una acreditación completa⁸⁰.

Las consideraciones básicas para obtener y mantener una acreditación en desminado son⁸¹:

- Ser capaz de aplicar los requisitos generales de los IMAS y específicos de la ANACM incluyendo los requisitos financieros y de seguros.
- La acreditación organizacional será concedida únicamente siempre que se cumpla con los estándares IMAS y/o los estándares y regulaciones nacionales.
- La acreditación operacional será concedida únicamente a una organización acreditada y a sus elementos dependientes que se encuentren dentro del alcance del acuerdo de acreditación organizacional y que cumplan con los IMAS y los estándares y regulaciones nacionales.

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ *Ibidem*; p. 3.

⁸¹ *Ibidem*.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo investigado, el desminado humanitario es una actividad humanitaria que busca aliviar el flagelo que sufren las poblaciones de las zonas afectadas por la existencia de minas antipersonal y de restos de guerra luego de que las operaciones militares hayan concluido. Esta tarea tiene carácter humanitario, y debe estar desprovista de toda intencionalidad política.

El Desminado Humanitario está regido por la convención de Ottawa, la cual establece que cada Estado Parte es responsable del cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en esta convención en el territorio bajo su jurisdicción o control, como así también a aquel que pueda estar ocupando en un lapso dado.

Un Estado Parte de la Convención de Ottawa, en el ejercicio de esta actividad, puede emplear sus propios medios (civiles o militares) o solicitar la asistencia y apoyo de otros estados u organismos.

La aprobación de la Ley Nro 25.112 oficializa las disposiciones contempladas en el Tratado de Ottawa las que, de acuerdo a la Ley de Defensa Nacional y resoluciones concordantes, podrán ser ejecutadas por el Instrumento Militar (Fuerzas Armadas).

Para la ejecución de las tareas pueden emplearse elementos de carácter civil (empresas privadas u ONGs) como elementos correspondientes a las Fuerzas Armadas (por medio de individuos u organizaciones), siendo recomendable el empleo de civiles para la ejecución de estas tareas por su especialización, experticia, ausencia de dependencia política directa y menor costo.

Los efectivos de las Fuerzas Armadas serán empleados únicamente a solicitud del Estado afectado, o a solicitud del Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas con la anuencia de dicho Estado; siempre y cuando no pertenezcan a una de las partes en conflicto y no exista la posibilidad de que se conviertan en parte del mismo, a menos de que se estipule lo contrario en los tratados de paz librados al efecto.

Los elementos militares serán útiles en situaciones donde se requiera una respuesta rápida, normalmente asociada a los lugares donde la situación todavía no se halle estabilizada o corra peligro la integridad y seguridad de los elementos civiles.

El empleo generalizado de las Fuerzas Armadas a nivel mundial está asociado a la educación sobre la Acción Contra las Minas; y al asesoramiento y asistencia en la ejecución de las tareas de Desminado Humanitario.

Los recursos militares extranjeros deben solicitarse únicamente cuando no haya una alternativa civil equivalente, y solamente cuando se pueda responder a una necesidad humanitaria crítica mediante la utilización de los mismos.

En situaciones de emergencia o luego de un conflicto armado, cuando una autoridad nacional no se encuentre en condiciones de implementar un plan nacional de desminado, la ONU podrá actuar de oficio, en cuyo caso implementará un plan nacional hasta tanto una autoridad nacional local pueda hacerse cargo del mismo. La ejecución del Desminado Humanitario con patrocinio de la ONU debe hacerse de acuerdo a lo establecido en las Normas IMAS a menos que la situación local impida su utilización de una forma eficaz. En tales circunstancias, cuando no pueda aplicarse una o más normas, las Naciones Unidas proporcionarán otras especificaciones, obligaciones y orientaciones que regulen dicha actividad.

Los principales procesos de liberación de tierras o desminado propiamente estarán enfocados en efectuarla limpieza de minas terrestres y restos de explosivos de guerra de determinadas áreas, a una profundidad establecida, siguiendo un orden de prioridad establecido por la ANACM sobre la base de estudios no técnicos y técnicos que posibiliten dimensionar la amenaza que representan dichos objetos a la comunidad local y/o nacional.

En los casos que se confirme la ausencia de minas terrestres antipersonales se procederá a efectuar el proceso de limpieza denominado como despeje de áreas de combate, que requerirá de técnicas y medidas de seguridad particulares.

Para poder realizar las tareas de desminado las organizaciones deben estar acreditadas ante las Naciones Unidas o la ANACM a fin de asegurar que la organización de desminado se encuentra estructurada, equipada y con sus sistemas y procedimientos documentados en condiciones de operar y de acuerdo a los estándares requeridos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Libros:

- Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG); Guía de actividades relativas a las minas; CIDHG; Ginebra; 2004.
- Centro Internacional de la Cruz Roja (CIRC). Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, CIRC; Ginebra; 2009.
- Centro Internacional de la Cruz Roja (CIRC); Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción; CIRC; Ginebra; 2009.

2. Recursos electrónicos:

- International Campaign to Ban the Landmines (ICBL); Landmine and Cluster Munition Monitor; Recuperado de http://www.the-monitor.org/index.php/cp/display/region_profiles/theme/2410.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Directrices de Oslo Recuperado de: <https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OSLO-GUIDELINES-SPANISH.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas. Directrices y referencias civiles y militares para situaciones de emergencia complejas. Recuperado de: <https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/Civil-Military%20Guidelines%20and%20Reference,UN-IASC,%2021%20Oct%202008,Spanish.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. UN Peacekeeping Operations, Principios y guías; Nueva York; 2008. Recuperado de: http://pbpu.unlb.org/pbps/library/capstone_doctrine_eng.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Preámbulo. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/charter/preamble.shtml>
- República Argentina; Ministerio de Defensa; http://www.mindef.gov.ar/institucional/marco_legal/directiva-de-org-y-funcionamiento-de-las-ffaa.html.
- Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS); Guía de aplicación de las normas internacionales para las actividades relativas a las minas - IMAS 01.10; Nueva York; 2001. Recuperado de: http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/EIAM_01.10_Guia_para_la_aplicacion_de_las_EIAM.pdf

- United Nations Mine Action Service (UNMAS); Guide for the establishment of a mine action programme - IMAS 02.10; Nueva York; 2013. Recuperado de : http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/english/series-02/IMAS_02.10_Guide_for_the_establishment_of_a_mine_action_programme_Ed.1_Amendment_3_.pdf
- Servicio de Acción Contra las Minas de Naciones Unidas (UNMAS). Glosario de términos, definiciones y abreviaturas de las actividades relativas a las minas - IMAS 04.10; Nueva York; 2003. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/english/series-04/IMAS-04-10-Ed2-Am6.pdf>
- United Nations Mine Action Service (UNMAS); Land Release - IMAS 07.11; Nueva York; 2013. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/english/series-07/IMAS-07.11-Ed.1-Am2.pdf>
- Servicio para la Acción Contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS). Acreditación de organizaciones y operaciones de desminado– IMAS 07-30; Nueva York; Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/IMAS-07-30-Ed2-Amd6-sp.pdf>
- Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS). Requerimientos para el Despeje – IMAS 09-10; Nueva York; 2013. Recuperado de : <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/english/series-09/IMAS-09-10-Ed2-Am5.pdf>
- Servicio para la Acción Contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS). Despeje de Áreas de Combate – IMAS 09-11; Nueva York; 2013. Recuperado de: <http://www.mineactionstandards.org/fileadmin/MAS/documents/imas-international-standards/spanish/IMAS-09-11-Ed1-Amd3-sp.pdf>

3. Manuales y reglamentos:

- Ejército Argentino; Minas y Trampas Explosivas Tomo I Las Convenciones Internacionales y la conducción de los Campos minados; ROP - 04 – 13 – I; edición 2006.
- Ejército Argentino; Operaciones con Minas Terrestres; ROP - 04 – 13, edición 2013.

4. Leyes y decretos:

- República Argentina; Ministerio de Defensa; Resolución Ministerial Nro 838/01; año 2001.

GLOSARIO

1. ***Acreditación operacional:*** es el procedimiento mediante el cual la organización de desminado se reconoce formalmente como competente y capaz de llevar a cabo actividades de desminado particulares; en algunos casos se hace referencia a certificación con el fin de hacer distinción entre la acreditación de una organización para trabajar en un país y su acreditación para ciertas tareas distintas. Cada acreditación operacional debe referirse a las capacidades requeridas para llevar a cabo actividades particulares como estudios, despeje manual, enlace comunitario o el uso de equipos de detección canina (MDD por sus siglas en inglés). Otorgar dicha acreditación asume que la capacidad o cambiará más allá del alcance o la intención de la acreditación original⁸².

2. ***Acreditación organizacional:*** es el procedimiento por el cuál una organización de desminado se reconoce formalmente como competente y capaz de planear y administrar actividades de desminado de manera segura, efectiva y eficiente. Para muchos de los programas de acción contra minas la ANACM será la organización encargada de acreditar. Las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas u organismos regionales puede también introducir esquemas de acreditación, la cual se expedirá a las oficinas principales en el país o a una organización por un periodo de tiempo finito, normalmente por un periodo de dos o tres años, o tanto como estas sean operacionales o estén activas⁸³.

3. ***Actividades relativas a las Minas*** (o también llamada Acción Contra las Minas - ACM): son las actividades encaminadas a reducir los efectos sociales, económicos y medioambientales de las minas y las municiones sin estallar, incluyendo no sólo las que se refieren al desminado, sino también a las personas y sociedades, y al modo en que estas últimas se ven afectadas por la contaminación provocada por las minas terrestres. El objetivo de dichas actividades es reducir el riesgo de las minas terrestres a un nivel que pueda garantizarla plena seguridad de las personas, que propicie el desarrollo social, económico y en materia de salud, exento de las limitaciones impuestas por la contaminación provocada por las minas terrestres, y que permita atender las necesidades de las víctimas⁸⁴. La denominación “Actividades Relativas a las Minas” es un término de uso generalizado en la actualidad, reconocido en el ámbito internacional por la ONU para definir la actividad en las Normas IMAS (International Mine Action Standards) por brindar una perspectiva mayor de la actividad, aunque también algunos países prefieren definir las como “Desminado Humanitario”. Estas actividades incluyen cinco componentes⁸⁵:
 - a. Educación sobre el riesgo de las minas (conocida también como sensibilización sobre las minas).
 - b. Desminado humanitario, es decir, estudios sobre las minas y las municiones sin

⁸² UNMAS. Op. cit. 72; p. 2.

⁸³ *Ibíd*em; p. 3.

⁸⁴ CIDGH. Op. cit. 1; p. 20.

⁸⁵ *Ibíd*em.

- estallar, levantamiento cartográfico, señalización y, si es necesario, eliminación de estos artefactos.
- c. Asistencia a las víctimas, incluidas su rehabilitación y reintegración;
 - d. Destrucción de las existencias.
 - e. Actividades de denuncia para promover la prohibición total de las minas antipersonal.
4. **Artefacto Explosivo Abandonado (AXO):** es un artefacto explosivo que no ha sido utilizado durante un conflicto armado, que ha sido dejado en la retaguardia o vertido por una Parte de un conflicto armado, y que no se halla bajo el control de esa Parte. El artefacto explosivo abandonado puede haber sido cebado, provisto de espoleta, armado o, de alguna forma, preparado para su empleo (CCW- Protocolo V)⁸⁶.
 5. **Artefactos sin Detonar (UXO):** es un artefacto explosivo que ha sido cargado, colocada su espoleta, armado o de alguna otra forma preparado para su uso o fue usado. Puede haber sido disparado, depositado, lanzado o proyectado y aún permanece sin detonar ya sea por mal funcionamiento, diseño u otras causas⁸⁷.
 6. **Minas terrestres:** son trampas explosivas activadas por las propias víctimas, con independencia de que el objetivo sea una persona o un vehículo. Una mina está compuesta por una cierta cantidad de material explosivo contenido en algún tipo de caja (normalmente de metal, plástico o madera) y por un mecanismo de fusibles destinado a provocar la explosión. Las minas suelen clasificarse en dos categorías: las minas antitanque (o antivehículo) y las minas antipersonal⁸⁸.
 7. **Restos Explosivos de Guerra (REG o ERW):** se denomina así a los Artefactos sin Detonar (UXO) y a los Artefactos Explosivos Abandonados (AXO)⁸⁹.
 8. **Estudio técnico (technical survey):** Es una intervención detallada con elementos de verificación y/o despeje, dentro de un Área Peligrosa Confirmada (CHA) o en parte de ella. Se debe confirmar la presencia de minas y/o ERW a fin de determinar la existencia de una o más Áreas Peligrosas Definidas (DHA) y puede indicar la ausencia de minas y/o ERW, lo cual podría permitir que el área se eximida, si se combina esta con otras evidencias⁹⁰.
 9. **Estudio no técnico (non-technical survey):** Es la actividad de estudio que implica la colección y análisis de información nueva o de la ya existente, sobre áreas sospechosas de contener minas. Su propósito es confirmar si hay evidencias de peligros o no, para identificar el tipo y dimensión del peligro dentro del área peligrosa y definir, tanto como sea posible, el perímetro de las áreas peligrosas actuales sin intervención física. Un estudio no técnico normalmente no implica el uso de medios de despeje o de verificación. Los resultados de un estudio no técnico

⁸⁶ UNMAS. Op. cit. 20; p. 2.

⁸⁷ *Ibidem*; p. 35.

⁸⁸ CIDGH. Op. cit. 1; p. 7.

⁸⁹ UNMAS. Op. cit. 20; p. 13.

⁹⁰ *Ibidem*; p. 34.

pueden reemplazar cualquier dato previo relativo al estudio de un área⁹¹.

10. ***Todo esfuerzo razonable (all reasonable effort)***: Describe lo que es considerado un nivel mínimo aceptable de esfuerzo para identificar y documentar áreas peligrosas o para remover la presencia o sospecha de minas o restos explosivos de guerra (ERW). Todo esfuerzo razonable ha sido aplicado cuando el compromiso de recursos adicionales no es considerado razonable en relación con los resultados esperados⁹².

⁹¹ *Ibíd*em; p. 25.

⁹² *Ibíd*em; p. 3.